

PROTOCOLO ESPECÍFICO GALICIA Nº 2

Nº 2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ALARMAS POR PRUEBAS DE 1ª CONEXIÓN.

DESARROLLO

Este protocolo tiene por objeto determinar la sistemática de actuación en la atención pulsaciones tras las instalaciones de los equipos domiciliarios de Teleasistencia.

ACTUACIONES

- Comprobar que no se aprecia ninguna anomalía en el funcionamiento. Sí se apreciasen, se comunicará verbalmente al personal de Cruz Roja que se encuentra en el domicilio.
- 2. Colaborar en la familiarización de los-as usuarios-as con el uso del sistema de Tad.
- 3. Repasar los siguientes datos del expediente:
 - a. Nombre, apellidos y fecha de nacimiento de todos los residentes (no convivencias) del expediente. También dirección completa y número de teléfono.
 - b. Nombre, apellidos, dirección completa, teléfonos de localización y observaciones (sí proceden) de los contactos con llave.
 - c. En el caso de que no aparezca ningún familiar como contacto, se preguntarán los datos de la persona más cercana (en relación, no distancia) a los-as usuarios-as, a la que se le debe comunicar cualquier incidencia relevante.
- 4. Preguntar si se ha de realizar agenda de seguimiento mensual registrando el ítem correspondiente en la pestaña de Vivienda en caso de respuesta afirmativa. También se podrá registrar de forma opcional el resto de prestaciones (Voluntario seguimiento, Información actividades, Autotest, etc.)
- 5. Dar la bienvenida al servicio de Teleasistencia a todos-as los-as usuarios-as al finalizar la última pulsación de prueba (normalmente la segunda) e informar que en dos días se va a proceder con una llamada telefónica al domicilio con el fin de familiarizarse con el servicio y consultar las dudas que los-as usuarios-as puedan presentar.
- 6. Se ha de dejar constancia escrita de los puntos anteriores en los informes de las dos (o más) pruebas (indistintamente).

PROTOCOLO ESPECÍFICO GALICIA Nº 2

Todas las pruebas de 1ª conexión se codificarán con el subtipo "61".

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Otros Protocolos Relacionados con éste No aplica

Aprobado en Comisión Técnica Autonómica 20/10/2010

| \ | /\ | /' | V |
|---|----|----------|----------|
| / | \/ | \ | ^ |